

Murcia

6661 Anuncio.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2002, aprobó la modificación de la norma reguladora del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal de inertes de la construcción para el ejercicio 2002 (BORM núm. 17, de 21 de enero de 2002), adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el importe del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal, quedando fijado en 1 Euro y 17 céntimos, más I.V.A. (195 pesetas, más I.V.A.) por tonelada de escombros depositado en el vertedero municipal.

En consecuencia, el artículo 6 de la Regulación del precio público por depósito de escombros en el vertedero municipal de inertes de la construcción recibe la siguiente redacción: «La tarifa aplicable será de 1 Euro y 17 céntimos, más IVA, por tonelada de escombros depositado en el vertedero municipal».

SEGUNDO.- El último inciso del artículo 5 del citado acuerdo regulador queda redactado como sigue: «A tal efecto, el encargado del vertedero remitirá periódicamente información sobre los escombros depositados en él a la oficina gestora, la cual practicará las liquidaciones correspondientes para su ingreso en el Tesorería».

Murcia, 26 de junio de 2002.— El Alcalde.

Murcia

6664 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C de Murcia (Gestión-compensación: 938GC10).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 24 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución III del Estudio de Detalle Beniaján-C de Murcia, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o

desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 6 de junio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

6659 Gerencia de Urbanismo. Disciplina urbanística. Rehabilitación-ruinas. Expediente 234/02.

Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en calle Joaquín Costa, número 3, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a Juan Pomares Cano, C.B. considerada como propietario de la edificación sita en calle Joaquín Costa, número 3, de Murcia, según los datos que obran en el expediente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho edificio dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 2-5-02, requiriendo a la propiedad para que procediera a revisar la fachada y mediante las obras necesarias a reparar los daños existentes (grietas en diferentes zonas, parte baja de los balcones con refuerzos de hierro al descubierto, etc.), en plazo de 72 horas a partir del día siguiente al de la aparición del presente edicto. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 19 de junio de 2002.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.